



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro se organiza en distintos niveles y modalidades educativos. La Educación Especial es una modalidad transversal ya que atraviesa y comprende a los distintos niveles.

En 1992 el Consejo Provincial de Educación, a través de la resolución n° 364, aprueba el Perfil de Prestación de la Educación Especial. Allí se establecen sus fines, misiones y funciones en relación con las nuevas tendencias educativas orientadas a la atención de la diversidad y el respeto por las diferencias.

Con este nuevo sentido, se propone la Educación Especial, ya no como un sistema paralelo a la educación común, tal como funcionaba en el modelo tradicional, sino como parte de un sistema único, lo que implica atender las cuestiones de la educación global, asegurando el principio de equiparación de oportunidades.

En la fundamentación del Perfil de la Educación Especial se expresa:

“Las acciones que derivan de esta nueva postura ética, permiten que la Educación Especial que se viene implementando en el área restringida de la Escuela Especial pueda romper estos compartimentos y proyectarse al Sistema Educativo General. Así entonces, desde esta nueva concepción de la Educación Especial brindará un servicio no sólo a los alumnos de los establecimientos de educación especial, sino también a través de la integración de los docentes y equipos interdisciplinarios del sistema, a todos los alumnos que necesiten del apoyo transitorio o permanente que facilite la construcción de sus aprendizajes, cualquiera sea el nivel y/o modalidad de la enseñanza en que se encuentren”

Los fines de la Educación Especial se enmarcan en los objetivos que establece la ley provincial n° 2055 de Promoción e Integración de las Personas con Discapacidad, en el Capítulo IV, artículo 3°.

Para alcanzar dichos objetivos se definen las siguientes misiones de la Educación Especial:

- a) Promover la formación integral de niños, jóvenes y adultos con discapacidad y/o necesidades educativas especiales, en forma temporal o permanente a través de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

acciones educativas, preventivas y asistenciales (habilitatorias y rehabilitatorias) tendiendo en todos los casos al logro máximo de la autonomía personal e integración social y laboral al medio al que pertenecen.

- b) Promover acciones conjuntas con otros organismos e instituciones oficiales y/o comunitarios en pro de la integración de las personas con discapacidad.

De acuerdo a los datos estadísticos (Secretaría Técnica de Estadísticas Educativas - CPE), correspondiente al relevamiento anual 2004, en la provincia hay 25 establecimientos estatales y uno del sector privado, de educación especial que brindan los siguientes servicios educativos:

- Nivel Inicial: comprende Jardín Maternal, Estimulación Temprana y Jardín de Infantes.
- Nivel Primario: conformado por las áreas pedagógicas y ocupacional.
- Nivel Post - Primario: constituido por las Unidades Laborales y Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral.

Dichos establecimientos atienden una matrícula que alcanza los 2355 alumnos, de los cuales 1471 se encuentran en proceso de integración. Los mismos se encuentran bajo la dependencia de cinco Supervisiones de Educación Especial, distribuida en las distintas regionales de la Provincia (Atlántica-Viedma, Andina-Sur, Alto Valle Este, Alto Valle Oeste y Valle Medio).

Ahora bien, la estructura organizacional del Consejo Provincial de Educación no incluye un área específica destinada a la Educación Especial, sino que ésta, esta a cargo de secretarios técnicos dependientes de la Dirección de Nivel Primario.

Por tal motivo, considero que es necesario agregar en el organigrama del Consejo Provincial de Educación un área propia y específica para Educación especial, que de cuerpo a las misiones y funciones de esta modalidad educativa.

Si bien, esta modalidad, forma parte de un sistema educativo único, comporta su propia especificidad por lo que requiere de determinados conocimientos, técnicas y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

recursos pedagógicos y humanos que posibiliten el desarrollo de un proceso educativo "integral, flexible y dinámico", tendiente a lograr la integración social de la persona con discapacidad.

Una Dirección permitirá organizar y distribuir el trabajo específico que requiere este ámbito, articulando con las demás Direcciones que atienden a los diferentes niveles educativos y con los todos actores involucrados en este proceso.

De esta manera, se favorecerá el fortalecimiento institucional y como correlato de ello, se hará posible el desarrollo de las actividades y tareas específicas requeridas para el cumplimiento de los objetivos preestablecidos.

Sin duda que con una Dirección Pedagógica se jerarquizará la Educación Especial en nuestra Provincia y podrá la acción educativa orientarse hacia la equiparación de oportunidades para que la frase "Una Escuela para Todos" deje de ser un lema y se transforme definitivamente en realidad.

Por ello.

AUTOR: Patricia Romans

FIRMANTE: Patricia Ranea Pastorini



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que se cree la Dirección de Educación Especial en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- De forma.